



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 28 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 196-2023-MPC-CHIVAY, Informe N° 0740-2023-GPP-MPC-CHIVAY, que contiene el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, Informe Legal N° 737-2023-GAJ- MPC-CHIVAY, sobre aprobación del P.I.A para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, establece como atribución del concejo municipal y del alcalde lo siguiente: Artículo 9.- Atribuciones Del Concejo Municipal (...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones entro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad el Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde. (...) 10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre del 2018 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el miso que señala lo siguiente: Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, mediante la Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadeportes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0032-2022-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 15/12/2023;

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2024, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, El Acuerdo de Concejo N° 196-2023-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Informe N° 740-2023-GPP-MPC-CHIVAY, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2023, remite la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024 el mismo que constituye documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego del año 2024,, solicitando se agende en sesión de concejo extraordinario para el 28 de Diciembre del año en curso, para su aprobación y posterior promulgación mediante acto administrativo respectivo.

Que, el Informe Legal N° 737-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que "(.) 3.1.-Resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024, cuyo monto total asciende a S/. 35,302,129.00 (Treinta y cinco millones trescientos dos mil ciento veintinueve con 00/100 soles) 3.2. Corresponde al Concejo Municipal aprobar del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024, cuyo monto total asciende a S/. 35,302,129.00 (Treinta y cinco millones trescientos dos mil ciento veintinueve con 00/100 soles), en aplicación de lo dispuesto del artículo 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; y el artículo 9º Numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad a lo expuesto. (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	17, 161,738.00
Gastos de Capital	18, 140,391.00
Servicio de la Deuda	0.00

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Total s/. 35,302,129.00
=====

Que, el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Distribución del Gasto corriente 2023" y Formulación presupuestaria de Gasto de Inversión 2024, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado con el D.L N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	1,892,973.00
Recursos Directamente Recaudados	12,781,196.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	3,777,159.00
Recursos Determinados	16,850,801.00

Total s/. 35,302,129.00
=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Formulación Presupuestaria de Ingresos 2023", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al Año Fiscal 2024, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto remitir Copias de la presente resolución, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287